

Mesa 1:

Coyuntura nacional de la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes

Encuentro Nacional “Violencia en espacios educativos: una mirada al contexto nacional y sus desafíos”

Jueves 29 de octubre de 2026

Wendy Albán Márquez, Coordinadora de la Dimensión Social de la MCLCP



¿Qué es la violencia escolar?

(Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU*)



Es toda **agresión contra estudiantes** que puede ser ejercida por **otro estudiante o por un personal**, que pertenecen o no a la misma institución educativa. Puede ocurrir dentro, fuera, en el camino desde o hacia la escuela, así como en **entornos virtuales**.



Violencia física



Violencia psicológica



Violencia sexual

Es el acto o conducta que causa **daño corporal o a la salud**, como patadas, puñetes, jalones de cabello, mordeduras, reglazos, correaos, entre otros similares.

Es la acción que causa **daño psicológico o trastornos del desarrollo**, como ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.

Es **todo acto de naturaleza sexual**, como tocamientos, hostigamiento sexual, acoso sexual o violación sexual, **sin consentimiento** y/o mediante promesas, regalos u amenazas verbales; o a través de redes sociales o medios tecnológicos

Canales de Atención del Ministerio de Educación



REPORTA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE: <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

siseve.minedu.gob.pe/web/



Contra la
Violencia Escolar



PERU
Ministerio
de Educación

[Inicio](#) [Contáctanos](#) [Intranet](#) [Reporta un caso](#)



¡Atención, comunidad educativa!

Si eres testigo o estudiante agredido de violencia psicológica, física o sexual, **comúnicate** a este número

(01) 615 5970

Horario de atención
de lunes a viernes
de 8.00 a. m. a 8.00 p. m.

¡Juntos por escuelas libres de violencia!

Si eres testigo o estudiante agredido de **violencia física, psicológica o sexual** comunícate por WhatsApp al **991-410-000**.



WhatsApp SiseVe

De lunes a viernes de
8:00 a. m. a 8:00 p. m.



[Inicio](#)

[Contáctanos](#)

[Intranet](#)

 **Reporta un caso**

SOBRE EL SÍSEVE

[Ver más](#)

ESTADÍSTICAS



**PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
PARA LOS CASOS
DE VIOLENCIA ESCOLAR**

[Más información](#)



**CAJA DE HERRAMIENTAS
PARA LA GESTIÓN DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

[Más información](#)



CONOCE EL PREVI
Programa Integral para la
prevención de la violencia en los
entornos escolares

[Más información](#)

Canales de reporte:

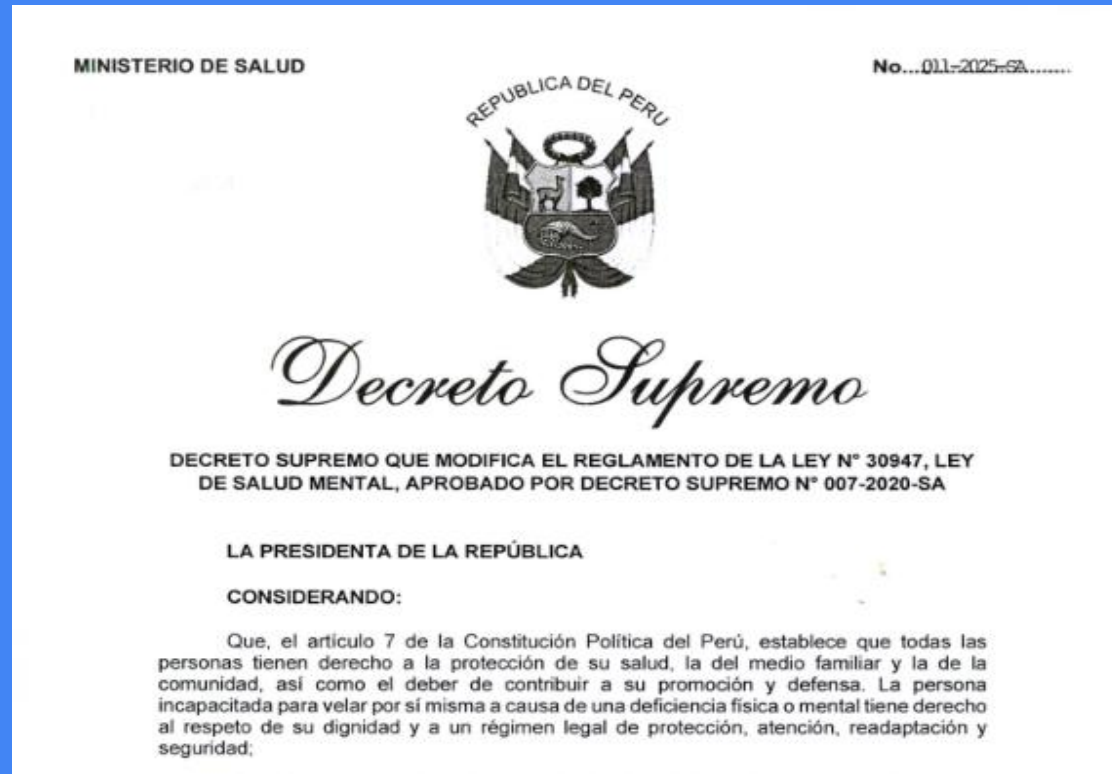
 **Whatsapp:** 991-410-000

 **Linea telefónica:** (01) 615-5970

<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

Ministerio de Salud aprueba decreto supremo que promueve la prevención en salud mental en los colegios a nivel nacional

Decreto Supremo N.º 011-2025-SA que modifica el reglamento de la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental incorporando la promoción y prevención en salud mental en las instituciones educativas, así como la prevención del suicidio.





01. ¿Qué nos dicen las estadísticas nacionales sobre la situación de la violencia en espacios educativos?

02. Avances y desafíos en la lucha contra la violencia en espacios educativos

Dato clave



Dato clave



1. ¿Qué nos dicen las estadísticas nacionales?

Violencia psicológica, física o sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes en Espacios Educativos

Fuente: Portal SíseVe-MINEDU
<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

Ministerio de Educación-portal SíseVe

En el portal SíseVe del Ministerio de Educación, se reportan casos de violencia escolar en el marco del **Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU**, que aprueba los «Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes»

Los reportes son confidenciales, no son denuncias, estos alertan a la escuela sobre presuntos hechos de violencia que afectan a los estudiantes

Existen 7 protocolos para garantizar la atención de las víctimas

<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>



de II.EE.
66725 afiliadas al Portal SíseVe*



26 Especialistas de Convivencia Escolar Regional (ECER)**

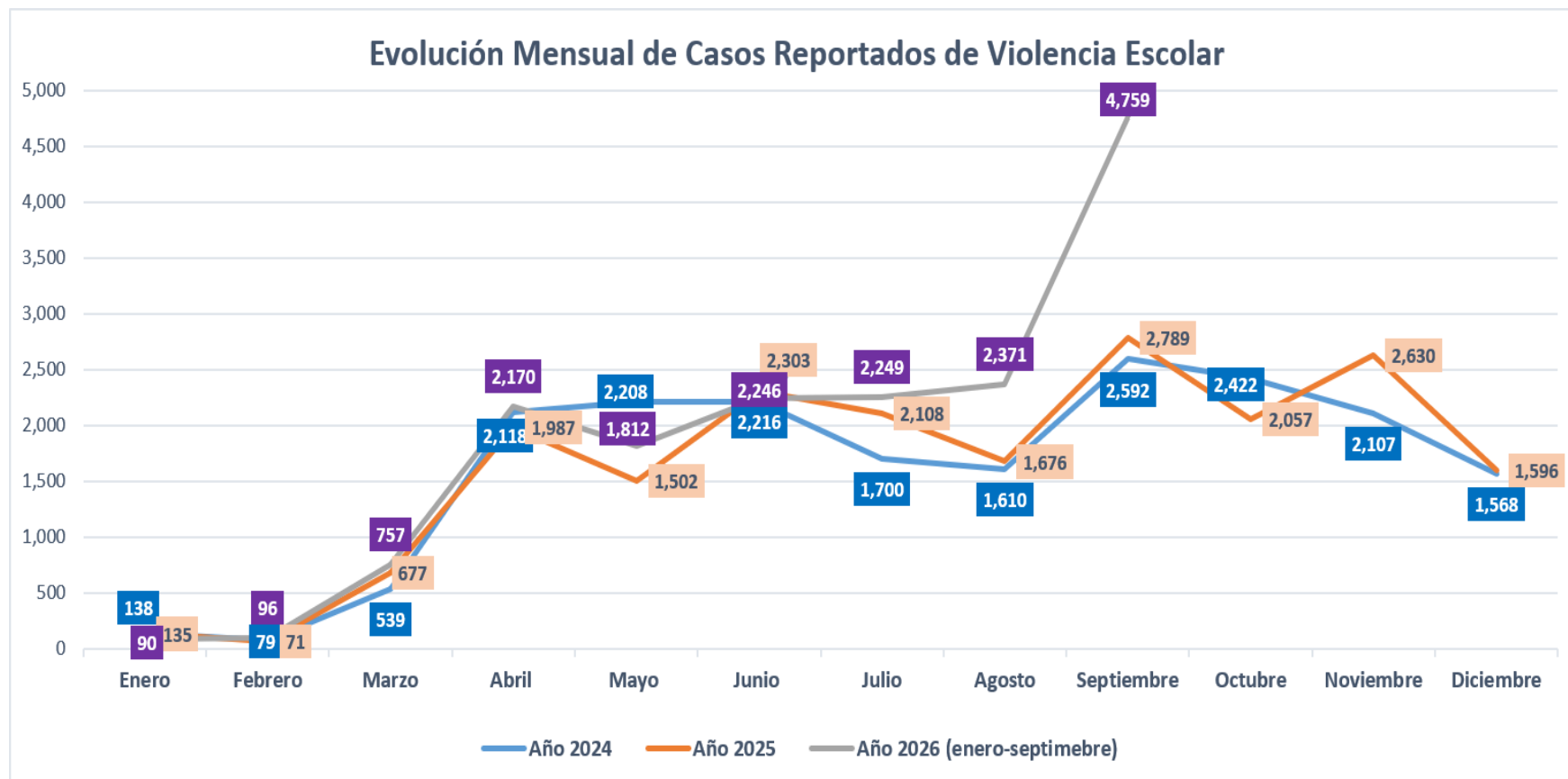


223 Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL (ECEU)**

* Las instituciones educativas (II. EE.) afiliadas al Portal SíseVe cuentan con un **responsable de convivencia escolar** por nivel educativo, quien se encarga, junto con el director de la IE, de la atención de los casos reportados.

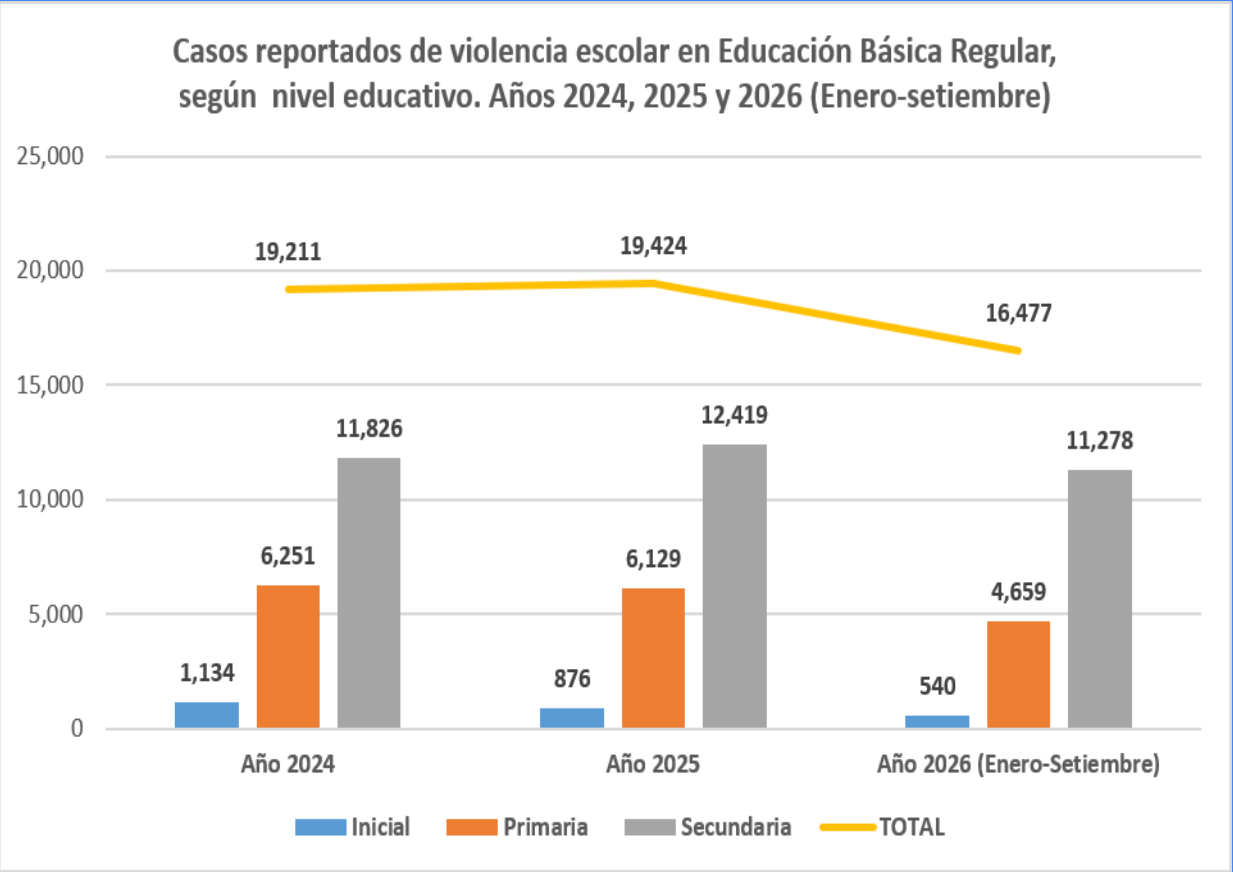
** El **Especialista de Convivencia Escolar** es el personal de la DRE, GRE o UGEL capacitado para realizar el seguimiento a la atención de los casos de violencia escolar reportados en el Portal SíseVe.

Más de 16 mil casos de violencia física, psicológica y sexual contra estudiantes (45 casos por día) han sido reportados ante el Ministerio de Educación (Minedu), en lo que va del año 2026. En el mes de setiembre aumentó en 71%

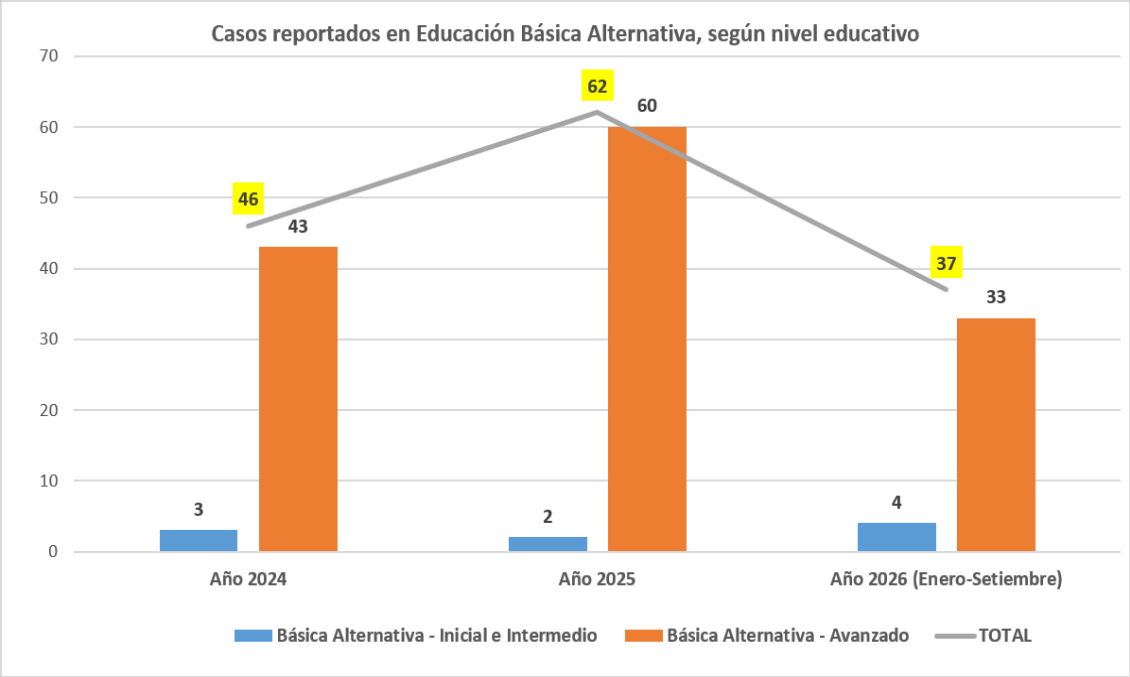
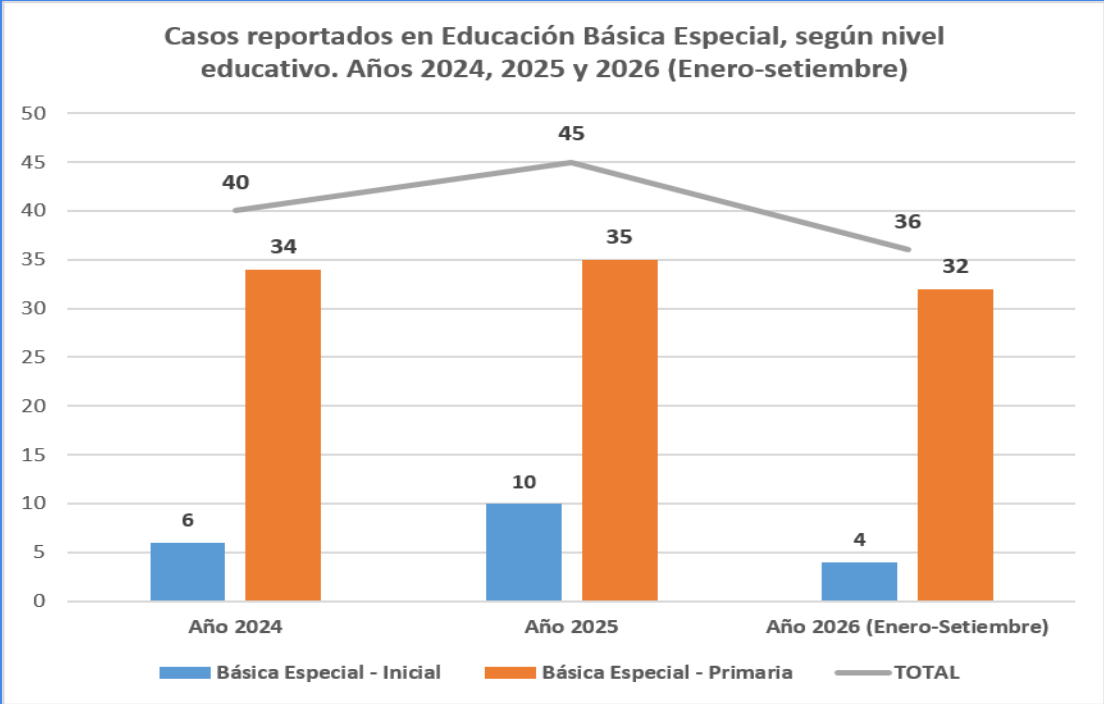


Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia

CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA CON CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR



Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia

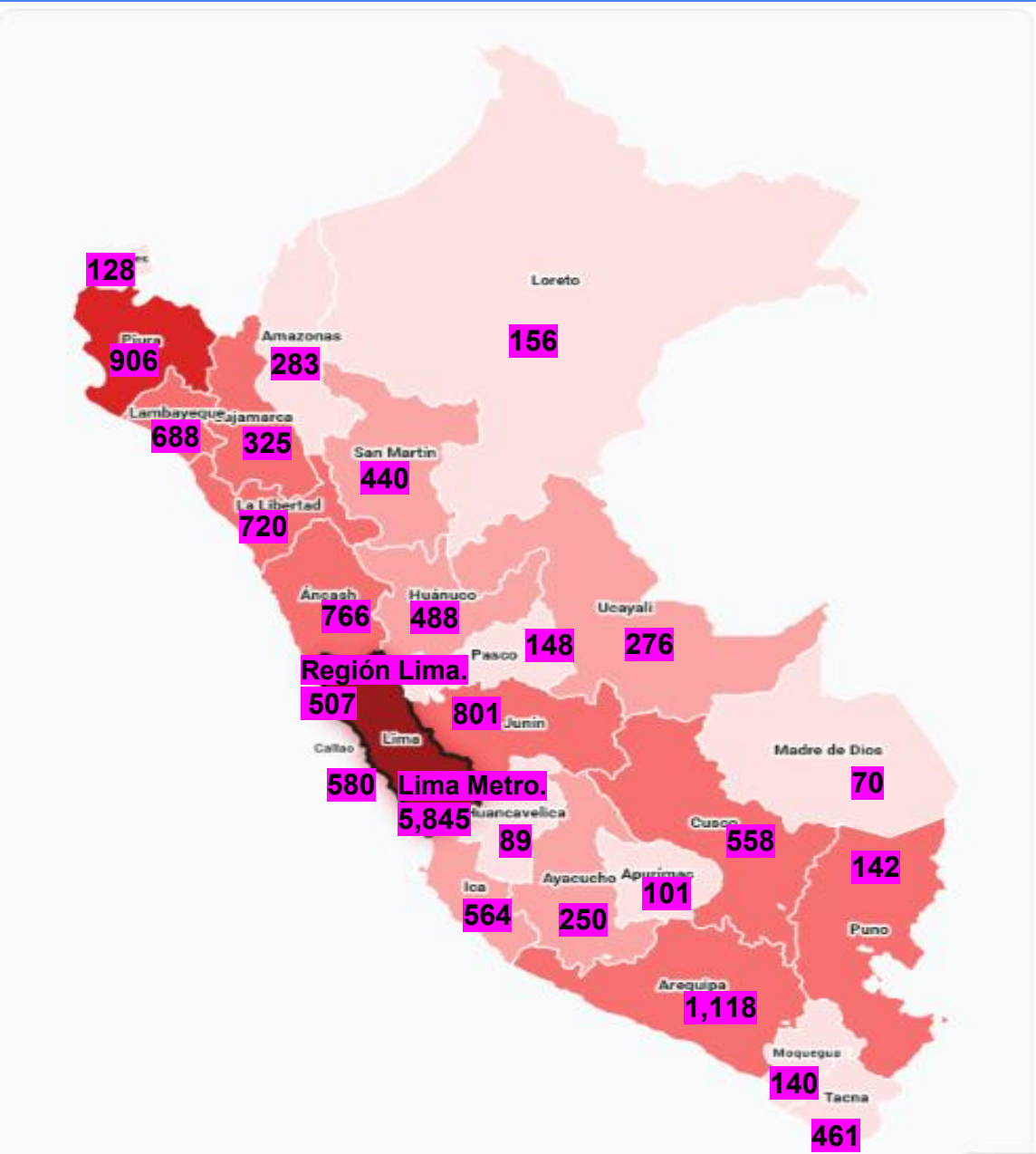


PERÚ. MAPA DEPARTAMENTAL DE CASOS REPORTADOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.
Enero-Septiembre 2026

AÑO 2026

16, 550 casos
reportados

Comprende 26
DRE y 225 UGEL



Mayor Violencia
Escolar

Lima Metro	35%
Arequipa	7%

Menor Violencia
Escolar

Madre de Dios	0.4%
Huancavelica	0.5%

Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de
enero de 2024 al 31 de setiembre de
2026/ Elaboración propia



2. Violencia psicológica o física en niñas y niños de 9 a 11 años, por parte de un compañero u otro alumno de otro colegio, en los últimos 12 meses

 **Nacional**

44,0%

787 niñas y niños
(en miles)

**Mayor violencia en el
entorno escolar**

↑	Apurímac	58,8 %
	Ayacucho	58,0 %
	Junín	57,6 %

**Menor violencia en el
entorno escolar**

↓	Piura	36,5 %
	Lambayeque	34,0 %
	Cajamarca	30,9 %



Sexo:



Niño

Con violencia
42,8%

Sin violencia
57,2%



Niña

Con violencia
45,2%

Sin violencia
54,8%

Total de preguntas:

22

Formas de violencia escolar más frecuentes:

Psicológica

- Insultos, burlas o desprecio.
- Apodos o "chapas".

Física

- Jalar el cabello u orejas.
- Patadas, puñetazos, codazos o rodillazos.





2. Violencia psicológica, física o sexual en adolescentes de 12 a 17 años, por parte de un compañero u otro alumno de otro colegio, en los últimos 12 meses



Nacional

45,9%

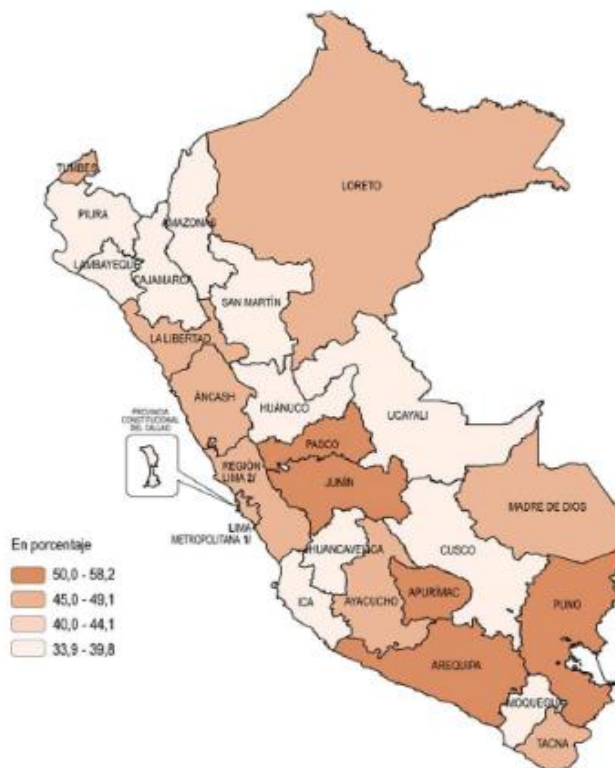
1 272 adolescentes
(en miles)

Mayor violencia escolar

Apurímac	58,2 %
Junín	55,8 %
Puno	52,0 %

Menor violencia escolar

San Martín	36,8 %
Cajamarca	35,7 %
Huancavelica	33,9 %



Sexo:



Hombre

Con violencia 42,8% Sin violencia 57,2%



Mujer

Con violencia 48,9% Sin violencia 51,1%

Total de preguntas:

37

Formas de violencia más frecuentes:

Psicológica

- Chismes para hacerlo sentir mal.
- Insultos, burlas o desprecio.

Física

- Cachetadas, cocachos, pellizcos o nalgadas.
- Jalan el cabello u orejas.

Sexual

- Comentarios o bromas de tipo sexual.
- Tocamientos incómodos en alguna parte del cuerpo.





5. Violencia psicológica o física ejercida por adolescentes hombres de 12 a 17 años, contra un compañero u otro alumno de otro colegio, en los últimos 12 meses



Nacional

19,0%

257 adolescentes
(en miles)

Mayor violencia

Junín	33,2 %
Moquegua	25,8 %
Arequipa	25,4 %

Menor violencia

Cajamarca	11,9 %
Amazonas	10,8 %
Huancavelica	8,1 %



Total de preguntas sobre formas de violencia psicológica o física:

5

Formas de ejercer violencia escolar más frecuentes:

Psicológica

- Insultos o amenazas a algún compañero u otro alumno.
- Sacar del grupo o ignorar a algún compañero o compañera.

Física

- Golpe a algún compañero o compañera.
- Golpe a algún alumno de otro colegio.



Ministerio de Educación-portal SíseVe

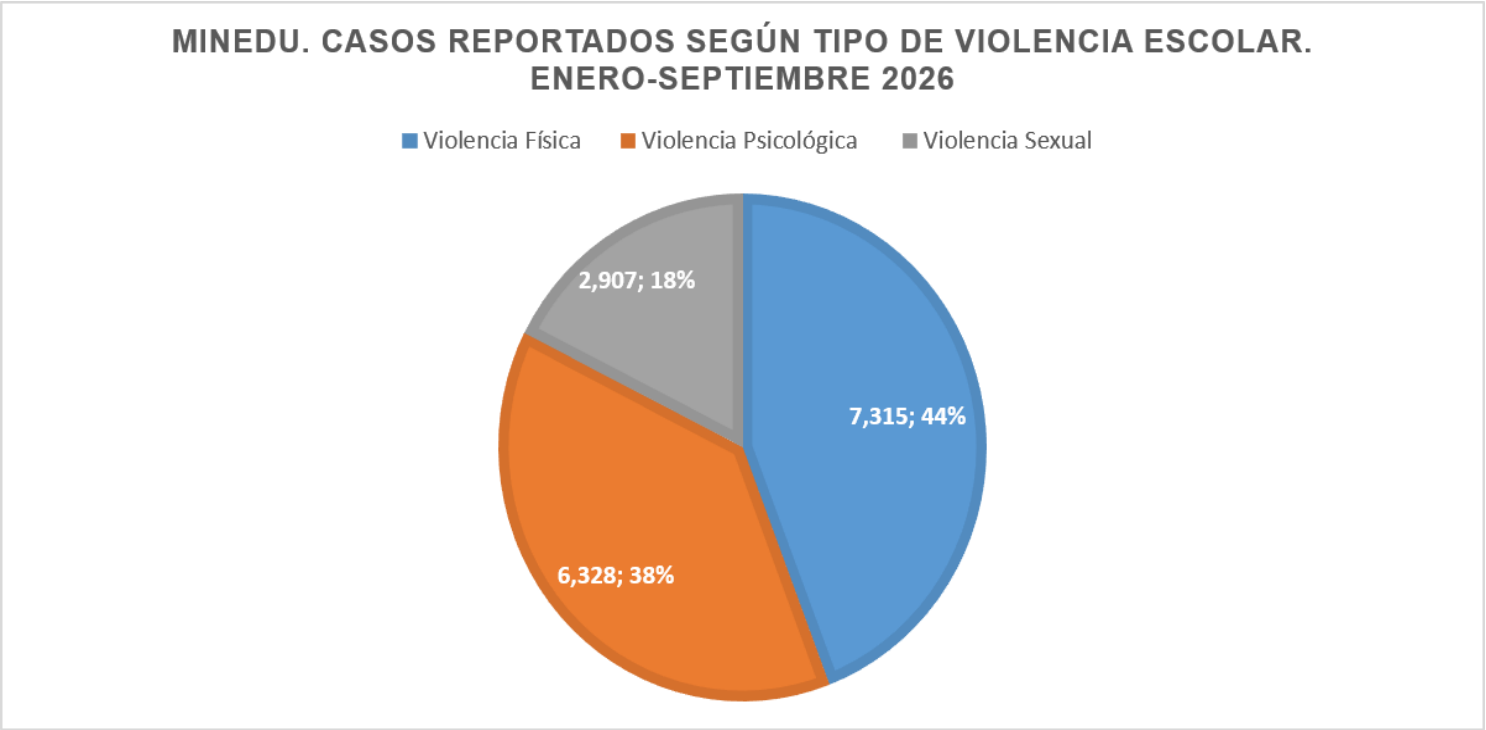
La **violencia escolar** es toda agresión contra estudiantes que puede ser ejercida por otro estudiante o por un personal, que pertenecen o no a la misma institución educativa. Puede ocurrir dentro, fuera, en el camino desde o hacia la escuela, así como en entornos virtuales.

Los tipos de violencia son: **física, psicológica y sexual**

Entre los años 2024, 2025 y 2026: **19,009** de los casos reportados, corresponden a violencia escolar ejercida por personal de IE hacia escolares. **36,369** de los casos reportados, corresponden a violencia escolar entre escolares.

N° de Casos Reportados Según Tipo de Violencia Escolar. Años 2024 -2025 y 2026 (Enero-Sept.)							
Año	Violencia Física		Violencia Psicológica		Violencia Sexual		Total Casos
	N°	%	N°	%	N°	%	
2024	7,781	40%	7,634	40%	3,882	20%	19,297
2025	8,457	43%	7,608	39%	3,466	18%	19,531
2026 (Enero-Set.)	7,315	44%	6,328	38%	2,907	18%	16,550
TOTAL	23,553	43%	21,570	39%	10,255	19%	55,378

Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia.



Violencia física escolar

La violencia física:

Es el acto o conducta que causa daño corporal o a la salud, como patadas, puñetes, jalones de cabello, mordeduras, reglazos, correaos, entre otros similares.

Entre los años 2024, 2025 y 2026:

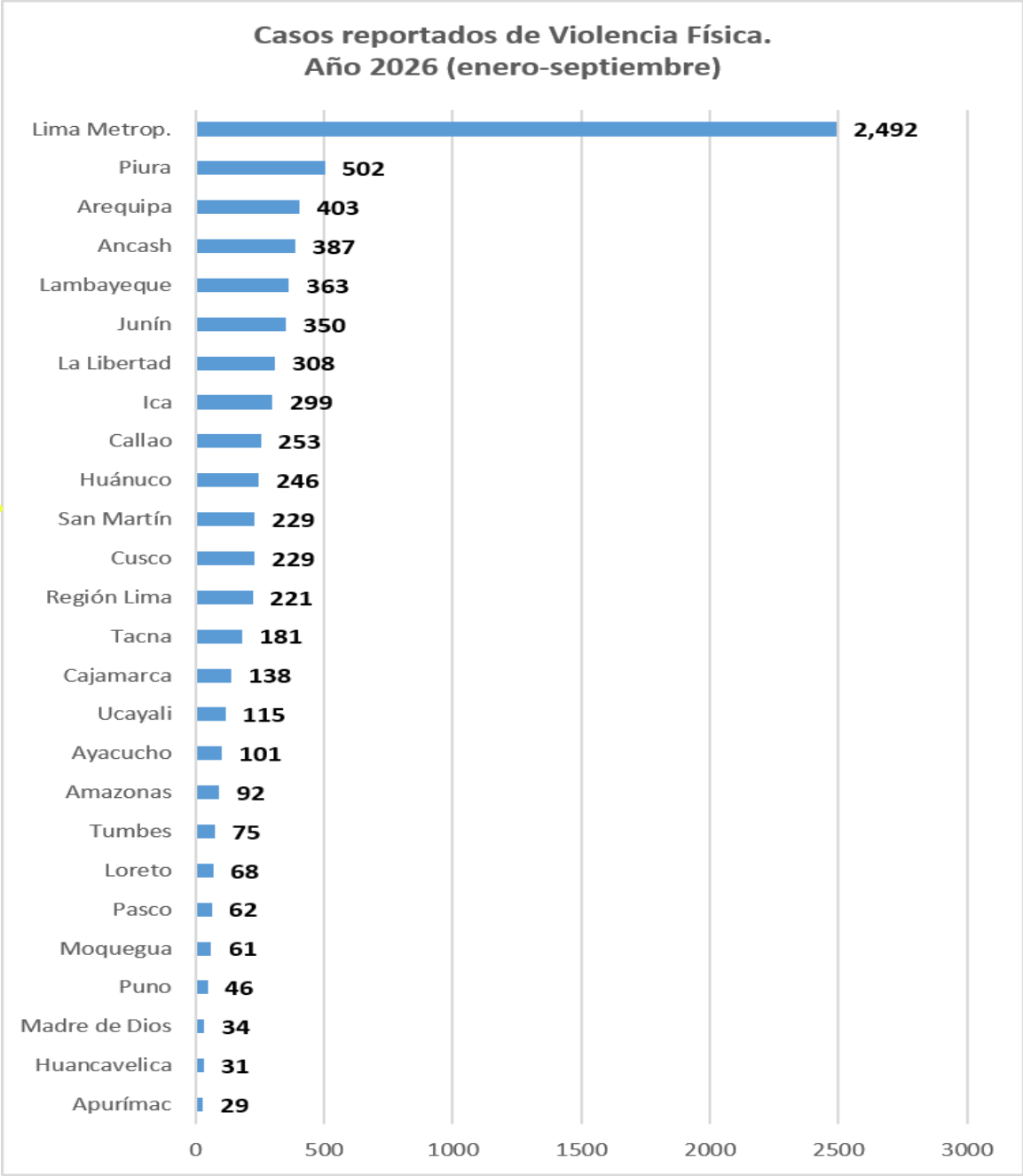
23,553 de los casos reportados, corresponden a violencia física en las escuelas.

De los cuales:

-19,399 se produjo entre escolares
-4,154 es de personal de IIEE a escolares

En lo que van del año 2026:

7,315 casos reportados
(44% del total de casos de violencia escolar)



Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia

Violencia psicológica escolar

La violencia psicológica:

Es la acción que causa daño psicológico o trastornos del desarrollo, como ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.

Entre los años 2024, 2025 y 2026:

21,570 de los casos reportados, corresponden a violencia psicológica en las escuelas.

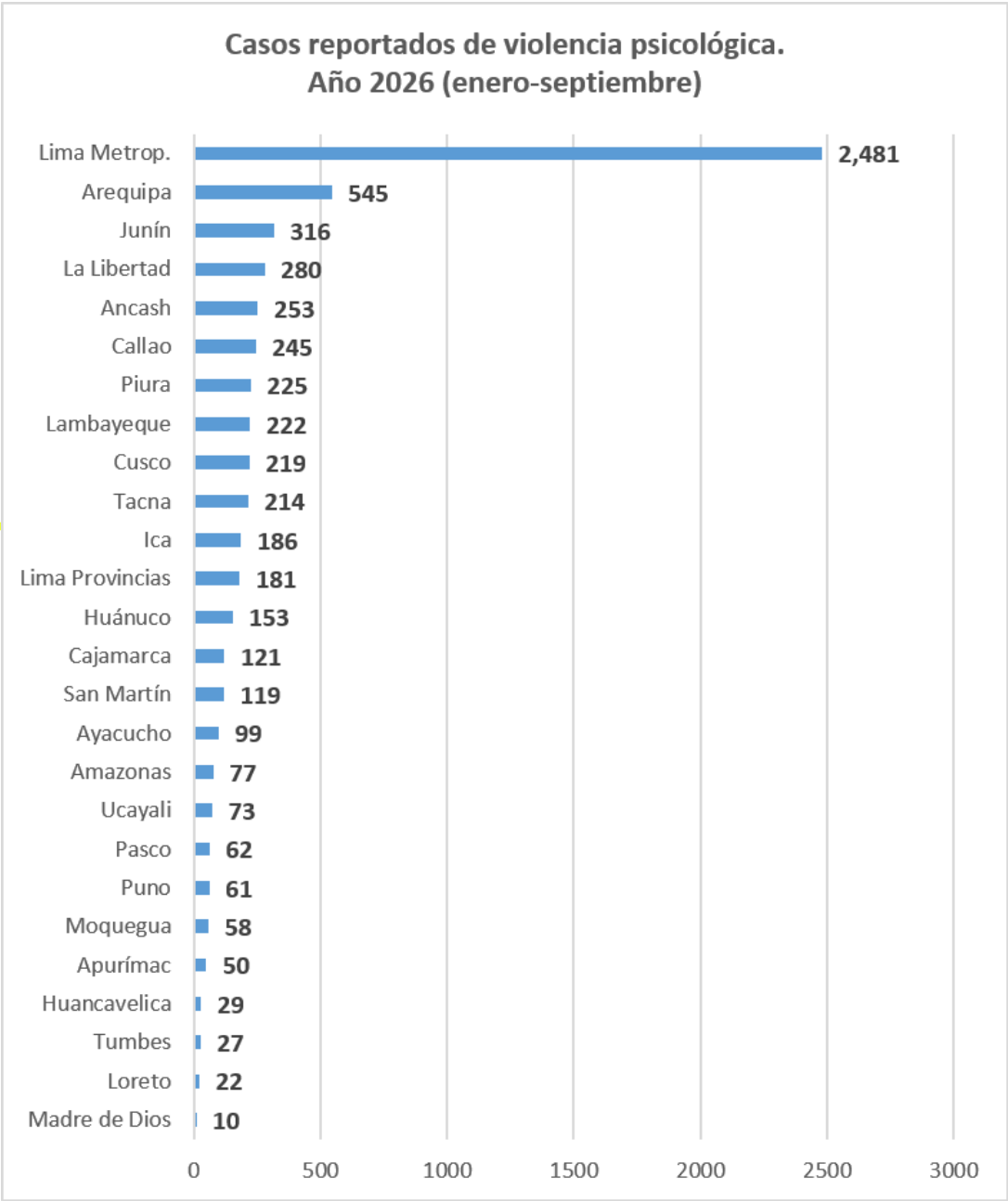
De los cuales:

-11,687 se produjo entre escolares

-9,883 es de personal de IIEE a escolares

En lo que van del año 2026:

6,328 casos reportados
(38% del total de casos de violencia escolar)



Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia

Violencia Sexual en las escuelas

Violencia Sexual:

Es todo acto de naturaleza sexual, como tocamientos, hostigamiento sexual, acoso sexual o violación sexual, sin consentimiento y/o mediante promesas, regalos u amenazas verbales; o a través de redes sociales o medios tecnológicos

En lo que va del año 2026:

2,907 casos reportados de violencia sexual (18% del total de casos de violencia escolar)

1,163 de los casos reportados, corresponden a violencia sexual ejercida por personal de IE hacia escolares.

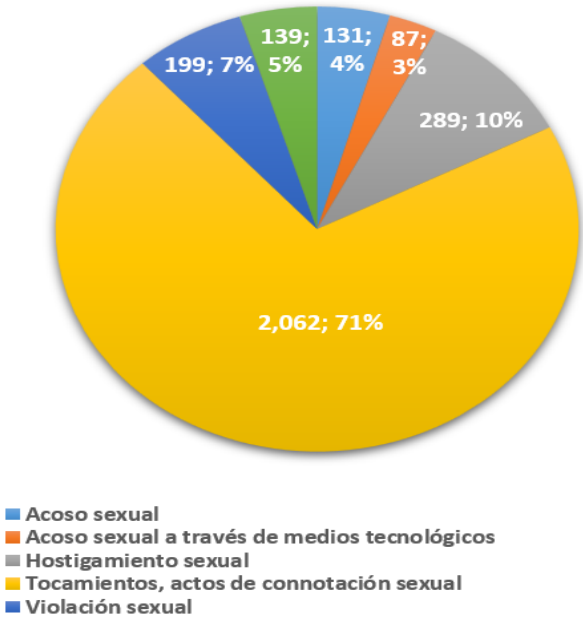
1,744 de los casos reportados, corresponden a violencia sexual entre escolares.

Cada día 10 niños, niñas y/o adolescentes fueron víctimas de algún tipo de violencia sexual en instituciones educativas del país.

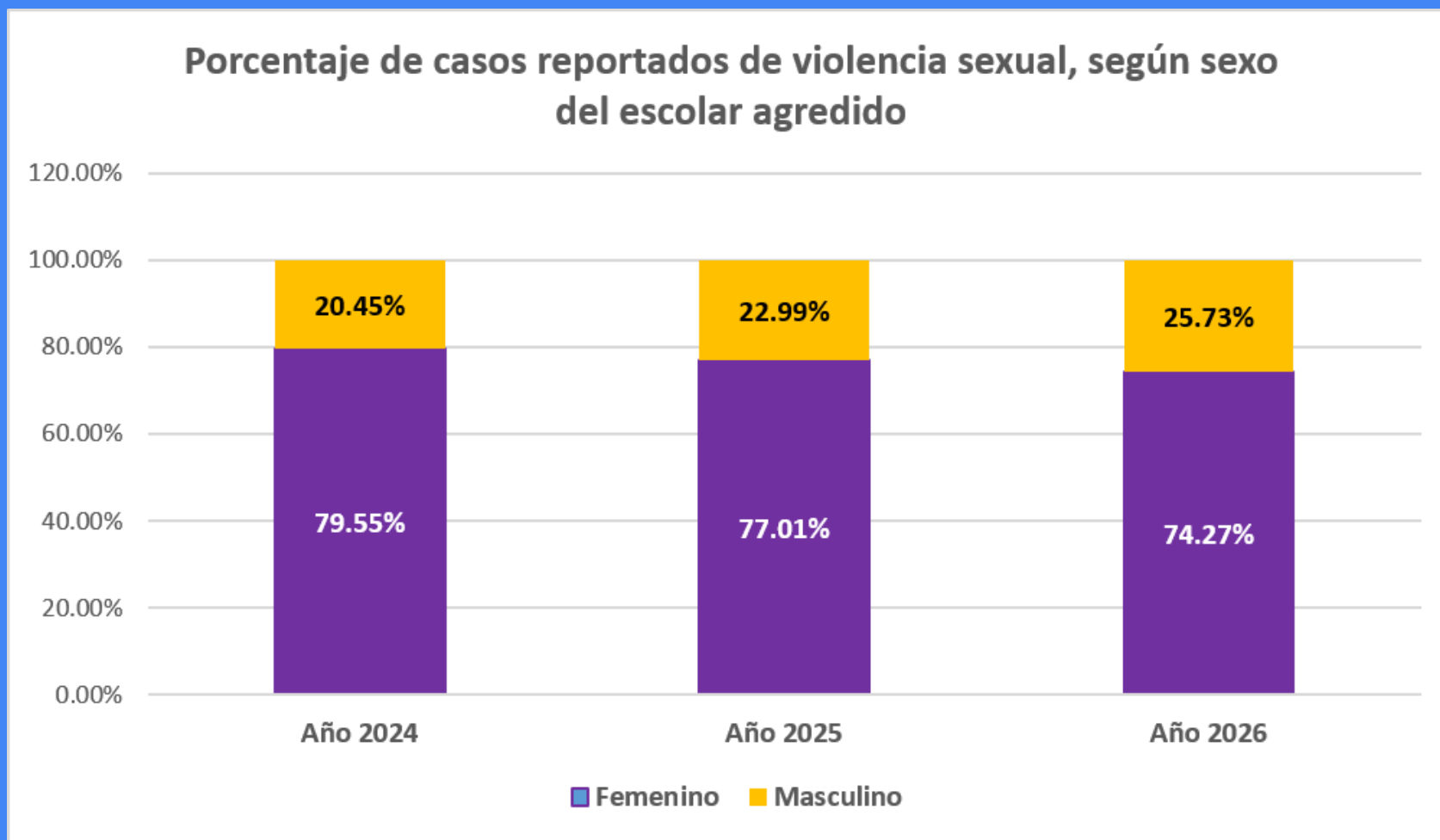
N° de Casos de Violencia Sexual en el Contexto Escolar. Años 2015 -2025 y 2026 (al 31 de setiembre)													
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (enero- setiembre)	Total Casos
Nacional	403	780	797	1,510	2,340	259	311	2,423	3,519	3,882	3,466	2,907	22,597
Amazonas	25	22	19	76	111	9	27	68	65	177	150	114	863
Fuente: MINEDU-SíseVe /Elaboración propia													

Fuente: MINEDU-Síseve. Reporte al 31.09.26 /Elaboración propia.

Sub Tipos de Violencia Sexual en el Contexto Escolar.
Año 2026 (Enero-Setiembre)



VIOLENCIA SEXUAL ESCOLAR, SEGÚN GÉNERO



Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/ Elaboración propia

Violencia sexual por DRE/UGEL

“Según la definición del portal **SíseVe** del Ministerio de Educación, los casos de violencia sexual en el contexto escolar comprenden:

acoso sexual, acoso sexual a través de medios tecnológicos, hostigamiento sexual, tocamientos de connotación sexual, violación sexual, y violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos”.

<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>



Fuente: MINEDU-SíseVe. Del 01 de enero de 2024 al 31 de setiembre de 2026/
Elaboración propia

MCLCP alerta

sobre el **incremento de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes** en las **instituciones educativas del ámbito rural de la provincia de Condorcanqui en Amazonas**, y sobre el **incremento del embarazo en niñas y adolescentes**

Un problema grave de vulneración de derechos humanos que se ha extendido en todo el Perú.



Perú, agosto 2024

Accede
aquí



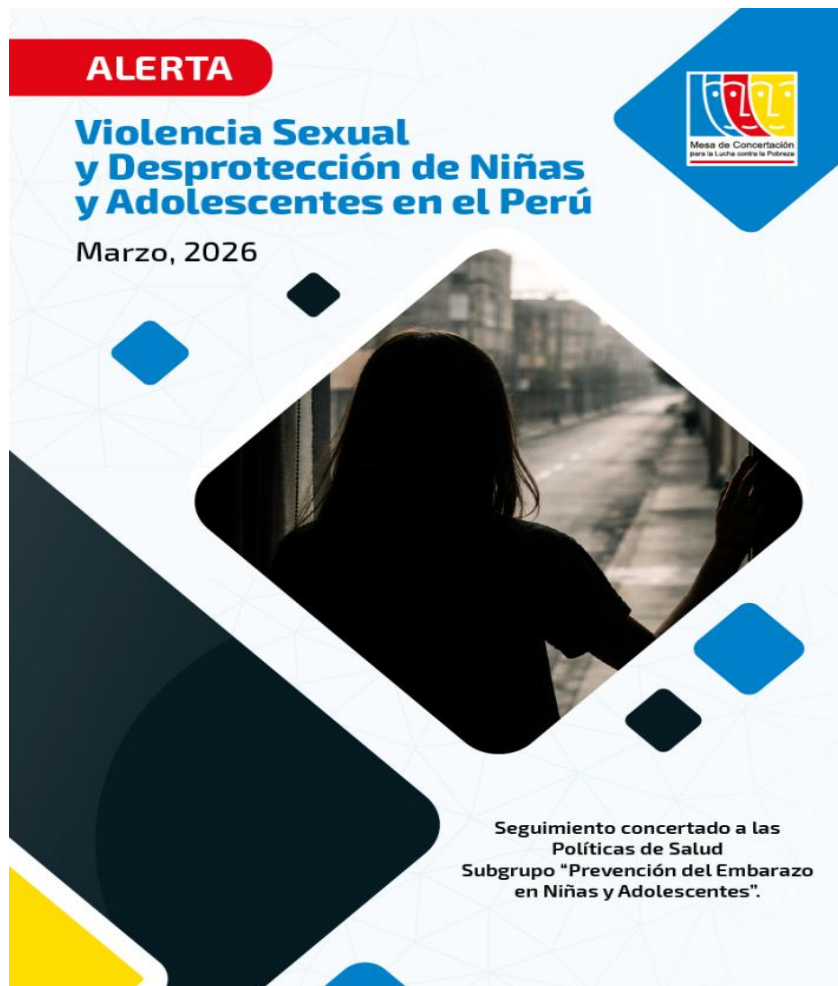
MESECVI
Mecanismo de Seguimiento de la
Convención de Belém do Pará



MESECVI advierte exclusión social, estigma e impunidad frente a la violencia sexual contra niñas y adolescentes awajún y wampis

En la visita del Comité de Expertas a Perú, Provincia de Condorcanqui, realizada del 04 al 11 de setiembre del 2026, se concluyó lo siguiente:

- A partir de la información recabada y de lo observado en el territorio, el Comité identificó que la **violencia sexual contra las niñas y adolescentes constituye un problema estructural y persistente** que no se circunscribe al ámbito educativo, sino que se extiende a los entornos familiar y comunitario, y se desarrolla en un contexto de profundas relaciones desiguales de poder.
- **Las respuestas existentes aún no garantizan de manera efectiva que las niñas sean reconocidas, escuchadas y protegidas como sujetas de derechos.**
- **Los vacíos de protección, la tolerancia social** frente a la violencia agravado por la pobreza, la exclusión social y el abandono del Estado y la fragmentación institucional dificultan una actuación oportuna conforme con su interés superior, su autonomía progresiva y su derecho a vivir libres de violencia.
- El aislamiento territorial profundiza estas vulneraciones. Así como la expansión de la minería ilegal y otras economías ilícitas. **El impacto diferenciado sobre las mujeres, niñas y adolescentes es evidente, al incrementar los riesgos de captación, trata y explotación sexual.**
- La misión identificó brechas importantes en el acceso a servicios continuos y culturalmente pertinentes de salud y salud mental.
- La información recibida sobre la grave situación del VIH en el territorio y sobre casos que afectan a niñas constituye un llamado de alerta.



Accede
aquí



Alerta frente a la violencia sexual y desprotección de niñas y adolescentes en Perú y su baja prioridad en el contexto de Elecciones Nacionales 2026

Lima, 24 de marzo del 2026. – La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) aprobó la **"Alerta frente a la Violencia Sexual y Desprotección de Niñas y Adolescentes"**, donde hace un llamado a las autoridades, a los candidatos y las candidatas de los partidos políticos que se presentan en las elecciones nacionales, regionales y municipales del año 2026 a priorizar la "Lucha contra la Violencia Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el Perú".

En el contexto de **elecciones generales 2026**, sólo **16 de 35 partidos políticos** priorizaron la **lucha contra la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes**, a pesar que los casos de violencia sexual siguen en aumento en el país y pocos acceden a justicia; y que la violencia sexual constituye una grave vulneración de derechos humanos y tiene consecuencias devastadoras e irreparables para las víctimas en su salud física, mental y social.

En el contexto de **elecciones regionales y municipales 2026**, sólo 21 regiones ha incluido la lucha contra la violencia en los Acuerdos Regionales de Gobernabilidad, suscrito por los candidatos y candidatas que participaron en las elecciones.

<https://www.mesadeconcertacion.org.pe/noticias/mesa-nacional/mclcp-publica-alerta-frente-a-la-violencia-sexual-y-desproteccion-de-ninas-y-adolescentes-en-peru-y-su-baja-prioridad-en-el-contexto-de-elecciones-generales-2026>

2. Desafíos en la lucha contra la Violencia en Espacios Educativos

SOCIEDAD

Violencia escolar se dispara en 2026: casos de agresiones aumentan 33% y septiembre marca récord histórico

El incremento en las [modalidades de violencia](#), especialmente la sexual con un crecimiento del 48,81%, resalta la gravedad de la situación en las instituciones educativas.

SOCIEDAD

Colegios del Perú sin apoyo psicológico: menos del 2% cuenta con especialistas frente a 19.666 casos de violencia en las aulas

La carencia de personal especializado resulta alarmante: menos del 2% de las instituciones educativas dispone de [psicólogos](#) para atender episodios de violencia y otras dificultades emocionales que afectan a los estudiantes



PRESIDENTA FUJIMORI PRESENTA LINEAMIENTOS EDUCATIVOS

Nuevas reglas para recuperar autoridad y orden en colegios

Sanciones y amonestaciones proporcionales frente a conductas que afectan convivencia y seguridad de estudiantes. Mandataria afirma que no se permitirá ni aceptará el bullying, la violencia ni el acoso sexual en las escuelas.

SOCIEDAD

Gobierno borra la Educación Sexual Integral en colegios pese a 59 casos diarios de violencia contra menores

Los nuevos lineamientos del Minedu reemplazan la [ESI](#) por un modelo "científico, biológico y ético" sin enfoque de género o en derechos humanos. Especialistas advierten riesgos para niñas víctimas de violencia sexual y aumento de embarazos no deseados.

Nuevos lineamientos para la disciplina escolar tienen una orientación punitiva, dejando de lado el enfoque de promoción de la convivencia democrática, derechos asociados a deberes y prevención de la violencia



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Restitución del Principio de Autoridad Docente y Respeto en la Comunidad Educativa

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios, procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias y el fortalecimiento del rol del directivo, autoridad docente y auxiliar de educación para la gestión de la disciplina en las instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica.

II. FINALIDAD

Garantizar el principio de autoridad y el respeto mutuo entre los actores educativos, en el marco del derecho a la educación integral de los estudiantes y a un entorno escolar seguro para todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo el respeto irrestricto a la autoridad educativa y la corresponsabilidad familiar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

III. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.3 Unidad de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica de gestión directa, gestión privada por convenio y las gestionadas por el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional Penitenciario, considerando los modelos de servicio educativo, intervención pedagógica o cualquier forma de atención a través de la cual se brinde el servicio educativo.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.3 Ley N°28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- 4.4 Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- 4.5 Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED.
- 4.6 Ley N°30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas y adolescentes.
- 4.7 Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 4.8 Decreto Supremo N°013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional.

Keiko Fujimori anuncia mano dura en las escuelas: expulsiones por violencia y nuevas reglas de presentación

Las medidas se anunciaron luego de que el pasado 15 de septiembre se generó una ola de indignación en el país tras la denuncia de la presunta violación de un estudiante de 16 años.

Ministerio de Educación Resolución Ministerial N.º 613-2026-MINEDU 12 de octubre de 2026

Disponer la publicación en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) del **proyecto de Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica”**, así como de su exposición de motivos, los cuales, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Establecer el plazo de quince (15) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, para recibir comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general.

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/8709801-613-2026-minedu>

PERÚ

**SOMOS UN PAÍS CON ALTA TOLERANCIA
SOCIAL A LA VIOLENCIA**

**LA VIOLENCIA CONSTITUYE UN PROBLEMA
ESTRUCTURAL Y PERSISTENTE QUE NO SE
CIRCUNSCRIBE SÓLO AL ÁMBITO
EDUCATIVO**



1. Hombres y mujeres de 18 años a más, que toleran la violencia contra las mujeres



Nacional

75,7%

18 451 hombres y mujeres
(en miles)

Mayor tolerancia de la violencia

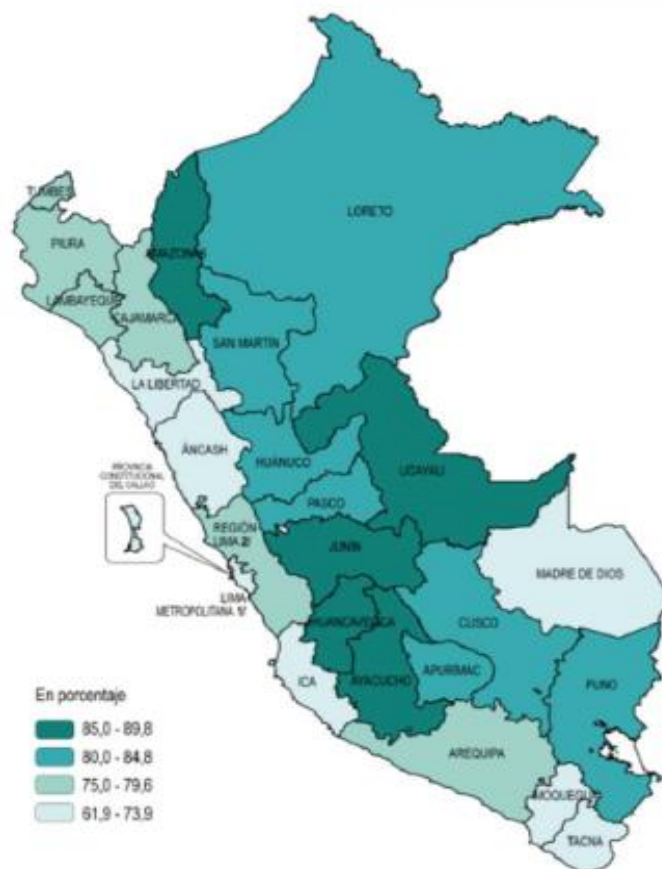


Ucayali	89,8 %
Amazonas	89,4 %
Ayacucho	89,0 %

Menor tolerancia de la violencia



Tacna	70,2 %
La Libertad	67,9 %
Madre de Dios	61,9 %



Sexo:



Hombre

Tolera 80,8%

No tolera
19,2%



Mujer

Tolera 70,9%

No tolera
29,1%

Total de afirmaciones sobre
tolerancia a la violencia
contra las mujeres:

21

Formas más frecuentes de tolerancia a la violencia:

1. Si una mujer decide emborracharse y es violada, ella es responsable.
2. La mujer que es infiel a su pareja debe ser castigada por él.
3. Si el hombre trae dinero a casa, ella debe obedecer.
4. Si una mujer no se resiste, no puede decir que fue violación.



4. Hombres de 18 años a más, que justifican la violación sexual contra las mujeres

 **Nacional**

56,5%

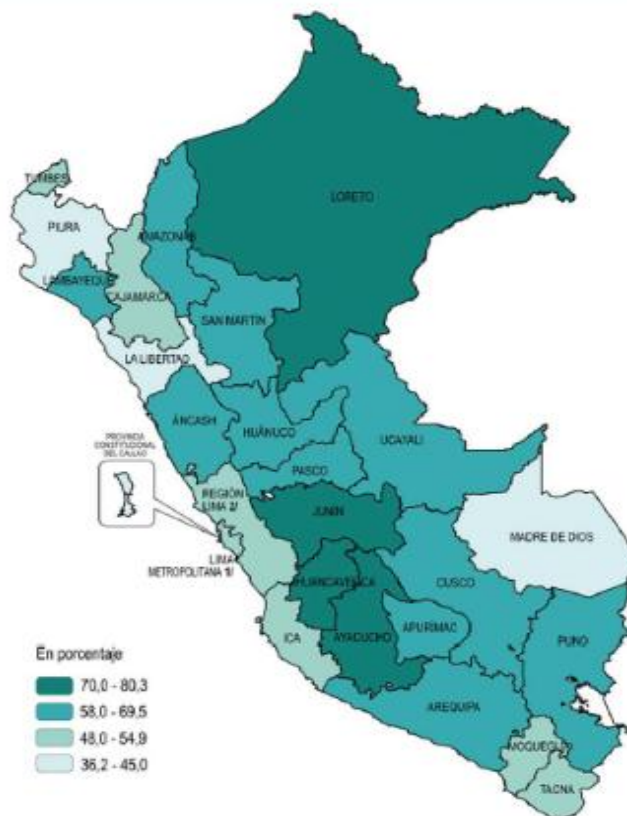
6 753 hombres
(en miles)

**Mayor justificación de
la violación sexual**

Junín	80,3 %
Ayacucho	78,9 %
Loreto	77,1 %

**Menor justificación de
la violación sexual**

Piura	43,2 %
Madre de Dios	43,1 %
La Libertad	36,2 %



**Total de afirmaciones
que justifican la
violación sexual:**

4

**Formas de justificación de la violación
sexual según frecuencia:**

1. Si una mujer decide emborracharse y es violada, ella es responsable.
2. Si una mujer no se resiste, no se puede decir que fue violación.
3. La mujer siempre debe estar dispuesta a tener relaciones sexuales cuando su pareja lo desea.
4. En caso de violación es necesario saber si la mujer tenía varias parejas sexuales y una mala reputación.

LA VIOLACIÓN SEXUAL TIENE CONSECUENCIAS EN LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

UNA DE ESTAS CONSECUENCIAS ES EL EMBARAZO Y LA MATERNIDAD TEMPRANA:

- **ABANDONO DE LA ESCUELA**
- **PROYECTOS DE VIDA TRUNCADOS, REDUCCIÓN DE OPORTUNIDADES, REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Embarazo en Adolescentes de 15 a 19 años



- **La tasa de fecundidad en adolescentes es de 33 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes, no obstante, persisten brechas importantes.** En zonas rurales es de 82 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes y en las zonas urbanas es de 23 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes. (INEI, 2025)
- **Cada día 103 niñas y adolescentes se convierten en madres.** En el año 2025, se registraron 1,906 niñas madres de 10 a 14 años y 42,236 adolescentes madres de 15 a 19 años en el año 2025 (MINS/INEI)
- **6 de cada 10 adolescentes (66.5%) alguna vez embarazadas actualmente unidas usan métodos modernos de PF:**
 - **Incremento de enfermedades de transmisión sexual (VIH-SIDA y sífilis).**
 - **62.6% de adolescentes alguna vez embarazadas actualmente unidas querían esperar más para convertirse en madre,** (INEI-ENDES 2025).
- **Abandono de la escuela:**
 - **Educación secundaria:** 17.3% de adolescentes de 17 a 18 años no culminaron la educación secundaria, con picos de 24.3% en zonas rurales. En adolescentes de Ucayali el 37.9% y en Loreto el 36.5% (MINEDU, 2025).
 - **58.3% de las adolescentes alguna vez embarazadas no continuó estudiando por su mismo embarazo y/o matrimonio** (INEI-ENDES 2025)

LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EXIGE RESPUESTA INMEDIATA DEL ESTADO Y UNA SOCIEDAD COMPROMETIDA.

SE REQUIERE FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MEDIANTE:

- **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**
- **PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR RESPETUOSA Y SOLIDARIA.**
- **ESCUELA, FAMILIAS Y COMUNIDAD INFORMADA, SENSIBILIZADA Y COMPROMETIDA.**

SE REQUIERE FORTALECER EN LAS ESCUELAS LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y LA DISCIPLINA FORMATIVA. LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS DEBERÍAN SER ELABORADAS CON LOS ESTUDIANTES, LOS DOCENTES Y LAS FAMILIAS, Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEBEN SER FORMATIVAS Y REPARADORAS, NUNCA HUMILLANTES NI VIOLENTAS.

SE DEBEN DESARROLLAR EN LOS ESTUDIANTES COMPETENCIAS RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

LAS MEDIDAS SANCIONADORAS, EN PARTICULAR LA EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE, DEBEN RESERVARSE PARA CASOS EXCEPCIONALES DE FALTAS MUY GRAVES Y APLICARSE DE MANERA PROPORCIONAL, CON RESPETO AL DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA.

Principales características de la **Educación Sexual Integral-ESI:**

Enfoque integral: Conecta el cuerpo y la biología con las emociones, la afectividad, el respeto y los derechos humanos.

Adaptación a cada edad: Los contenidos se desarrollan de forma gradual y progresiva según la etapa de madurez y desarrollo de los estudiantes.

Base científica: La información brindada es objetiva, laica, basada en evidencias y avalada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNESCO.

Promoción de valores: Fomenta la empatía, la igualdad de género, la no discriminación, el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.

Principales beneficios de la ESI: prevención de la violencia y del embarazo en niñas y adolescentes, fortalece la autonomía y el autocuidado y fortalecer el ejercicio de derechos.

El Comité de los Derechos del Niño ha señalado que eliminar los castigos violentos y humillantes constituye «una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades» (Observación General N.º 8, párr. 3).

Asimismo, ha advertido que el contacto con el sistema punitivo «perjudica a los niños, al limitar sus posibilidades de convertirse en adultos responsables» (Observación General N.º 24, párrs. 2 y 3).



Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza

“La violencia hacia niñas, niños y adolescentes no es un hecho aislado, es una emergencia nacional que exige respuestas inmediatas, integrales y sostenidas. El silencio y la inacción perpetúan el problema; la acción decidida salva vidas y garantiza derechos. La protección de niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad colectiva y un deber ético”-MCLCP



Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza

!Gracias!

**Wendy Albán Márquez, Coordinadora del Subgrupo de
Prevención del Embarazo en Adolescentes-MCLCP
Correo: walban@mesadeconcertacion.org.pe**

<https://www.mesadeconcertacion.org.pe/>



Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza



Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza



Por una vida digna para
todas las personas

www.mesadeconcertacion.org.pe



MCLCP NACIONAL



MCLCP_NACIONAL



MCLCP_NACIONAL



MCLCP PERÚ



MESA DE CONCERTACIÓN PERÚ



MCLCP